



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAY 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 616/15, la Resolución de Presidencia N° 53/16, Resolución de Presidencia N° 209/16, y la Resolución de Cámara N° 189/08; **Y**

**CONSIDERANDO** el Acta Acuerdo Complementaria del Acta de Paz Social, suscripta el día 31 de marzo de 2016, entre ésta Presidencia del Poder Legislativo y representantes de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), a fin de convenir sobre los puntos de negociación plasmados en la misma.

Que es intención de ésta Presidencia no estar ajeno del contexto general de la Provincia y de las circunstancias económicas que afrontan sus habitantes.

Que es ecuánime inquirir en alternativas que propicien un progresivo resarcimiento adquisitivo.

Que en competencia a la circunstancia reseñada, se considera prudente suspender la aplicación dentro del ámbito del Poder Legislativo, la puesta en vigencia de las Escalas Salariales aprobados en los Anexos III y IV, de la Resolución de Presidencia N° 616/15; conviniendo en rediscutir a partir del segundo semestre las actuaciones llevadas a cabo en la presente.

Que lo convenido se ajusta a la previsión presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER EFECTIVO** la aplicación de lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de Presidencia N° 616/15; por los motivos expuestos en los considerandos.

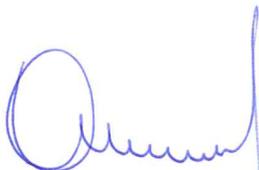
**ARTÍCULO 2°.- CONTINUAR** con la vigencia de la aplicación de los Artículos Nros. 3° y 4° de la Resolución de Presidencia N° 209/16.

**ARTÍCULO 3°.- SUSPENDER** la aplicación dentro del ámbito del Poder Legislativo, la puesta en vigencia de las Escalas Salariales aprobadas en los Anexos III y IV, de la Resolución de Presidencia N° 616/15; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, para la aplicación en tiempo y forma de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 265 / 2016**



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

